

LIQUIDACION DE COSTAS

Hoy, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se liquidan las costas procesales así:

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en derecho en Primera Instancia a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada	\$500.000
Agencias en derecho en segunda Instancia	\$0
TOTAL COSTAS:	\$ 500.000


CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO
Secretaría Ad-hoc

AL DESPACHO: Informando que por secretaria se practicó la liquidación de costas. Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

Ejecutoriado el presente proveído, archívese el presente proceso. Notifíquese y cúmplase.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.020** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **16 de febrero de 2024**

VIVIAN JULIETH GALVIS NIÑO
Secretaria